

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 octubre de 2020. A Despacho del señor juez el presente proceso, junto con el memorial que antecede. Sírvasse Proveer.
La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

AUTO DE TRAMITE No. 769
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos (02) de octubre dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho hace un estudio exhaustivo de todas las piezas procesales en el presente proceso y extrae del Certificado de Tradición del bien inmueble objeto de usucapión que, el mismo fue enajenado por el señor BENEDICTO ORTEGON SUAREZ mediante compraventa con fecha de registro el 05 de julio de 2016, de este modo, con el fin de esclarecer dicha situación y evitar nulidades que invaliden lo actuado, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes el escrito allegado por el señor BENEDICTO ORTEGON SUAREZ.

SEGUNDO: Requiérase a la parte actora, para que allegue al despacho en el termino de cinco (5) días, siguientes a la notificación del presente proveído el Certificado de Tradición Espacial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-396585, debidamente actualizado.

TERCERO: Agréguese para que sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno, el emplazamiento allegado por la parte actora de todas las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de debate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez
4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 103 DE HOY OCTUBRE 5 DE 2020, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

REF. VERBAL DE PERTENENCIA
DTE. HENRY COPETE
DDO. CARLOS ARMANDO LÓPEZ Y NORAÍDA VANEGAS CABEZAS
RAD. 760014003005-2016-00459-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef6e1b282465bfb8b385abd340eccd0340a1c6f9e6de6d2fc67fe7a3353a085e

Documento generado en 02/10/2020 02:13:32 p.m.